

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 23- septiembre de 2020

REF: 2019-00680-00.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada (fl. 34), se dispone prestar caución por la suma de \$ 6´000.000.00, acorde con el inciso 2° la regla 7ª del artículo 384 del Código General del Proceso.

La cual deberá allegar a esta Sede Judicial en el terminó de 5 días contados desde la notificación del presente proveído.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 27

Hoy _____

La Sra.

24- septiembre 2020

ANA PATRICIA MONROY ESQUERRA